



Concello de Oza-Cesuras

PROVIDENCIA

Resultando de interés para este Concello proceder a la realización de la actuación cuya denominación se indica a continuación con el presupuesto total que se señala, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan Único de Concellos 2019) POS + 2019 de la Diputación de A Coruña y cuya aprobación fue comunicada a este concello en la “Circular sobre la aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan Único de Concellos) 2019 – POS+2019” de fecha 29 de abril de 2019 que tuvo entrada en este ayuntamiento el 30 de abril de 2019 con el número 1262 así como, complementariamente, por la Resolución de Presidencia de la Diputación Provincial de A Coruña de fecha 28 de mayo de 2020 por la que se levanta la condición suspensiva al obtenerse la autorización de Augas de Galicia y se aprueba definitivamente la inversión, que tuvo entrada en este ayuntamiento el 30 de mayo de 2020 con el número 1646.

Denominación	DIPUTACIÓN	Ayuntamiento	Total
RED DE PLUVIALES EN BENDRADE. OZA-CESURAS (A CORUÑA)	53.110,00	3.390,01	56.500,01

Considerando que el contrato de obras que se pretende formalizar, con el que resulte adjudicatario, es necesario para posibilitar, de acuerdo con las leyes, el cumplimiento de fines propios del ayuntamiento como sin duda es el de la realización de las obras indicadas previstas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan Único de Concellos 2019) POS + 2019 de la Diputación de A Coruña y contenidas en sus respectivos proyectos técnicos – aprobados por acuerdo del Pleno de este ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2018 – conforme se acredita en el documento firmado por esta Alcaldía en esta misma fecha denominado “MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA ACTUACIÓN, DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ASÍ COMO DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LAS FÓRMULAS PREVISTAS Y DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL CONTRATO DE LA ACTUACIÓN PREVISTA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PLAN ÚNICO DE CONCELLOS 2019) POS + 2019 “RED DE PLUVIALES EN BENDRADE. OZA-CESURAS (A CORUÑA)” donde se detalla la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, así como en proyecto de pliego de cláusulas administrativas particulares que adapta a la actuación que se pretende contratar el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado (con pluralidad de criterios de adjudicación con aplicación de juicio de valor y criterios de apreciación automática) de las obras comprendidas en los planes provinciales y otras obras provinciales (BOP A Coruña 30.05.2018).

Considerando que, dada la cuantía individualizada de cada obra que se pretende contratar, inferior al 10 % de los recursos ordinarios del vigente presupuesto municipal y a los seis millones de euros, y que sus correspondientes plazos de duración no son superiores, en ningún caso, a cuatro años, la competencia para contratar correspondiente, inicialmente, a esta Alcaldía, que la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local (JGL), en virtud del Decreto de 5 de julio de 2019 (del que tomó conocimiento el Pleno Municipal en sesión celebrada el 15 de julio de





Concello de Oza-Cesuras

2019 y fue publicado en el BOP A Coruña num. 180 de 23.09.2019), previéndose, no obstante, en el citado acuerdo delegatorio que las atribuciones o competencias delegadas podrán ser ejercidas por la Alcaldía en cualquier momento por razones de celeridad y eficacia, con independencia de las facultades de avocación que establece la normativa vigente.

Considerando que, conforme establece el art. 159.1 de la LCSP, los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en el contrato de obras, suministros y servicios cuando, entre otras condiciones, su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministros y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.

Considerando, por último, que resulta más operativo y práctico, por razones de celeridad y eficacia, que se inicie el expediente de contratación por resolución de la Alcaldía que es el órgano de contratación originariamente competente.

En uso de las atribuciones que me son conferidas por los artículos 116 a 130, 156 a 158 y demás concordantes de la Ley 9/2017, do 9 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP), resolví :

Primero.- Que se inicie el oportuno expediente administrativo, con tramitación ordinaria, para la contratación de las mencionadas obras, utilizándose, de ser legalmente posible, el procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios de adjudicación (con aplicación de juicios de valor y criterios de apreciación automática).

Se elige este procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios de adjudicación, por estar autorizada a utilización do procedimiento abierto simplificado polo art. 159 da mencionada Ley para las obras de cuantía igual a las de las obras que se pretenden contratar, e considerarse, además, en este concreto caso, el más idóneo por las razones que constan en la citada memoria justificativa.

Las principales características del contrato son las siguientes:

- Proyecto técnico, confeccionado por la ingeniera de caminos D^a. Ana López López y aprobado por Resolución del Alcalde de este ayuntamiento el 15 de febrero de 2019.
- Objeto: “Red de pluviales en Bendrade. Oza-Cesuras (A Coruña)”.
- Precio máximo (IVA incluido): 56.500,01 €.
- Plazo de ejecución: 8 semanas, improrrogables.

Segundo.- Que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

- Notificación de la “Circular sobre la aprobación de la Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan Único de Concellos) POS + 2019” de fecha 29 de abril de 2019 que tuvo entrada en este ayuntamiento el 30 de abril de 2019 con el número 1262) en el que se comunica que el ayuntamiento resultó beneficiario de una subvención por los importes que se señalan para cada una de las actuaciones y se comunican las condiciones de ejecución de las mismas.
- Notificación de la Resolución de Presidencia de la Diputación Provincial de A Coruña de fecha 28 de mayo de 2020 por la que se levanta la condición suspensiva





Concello de Oza-Cesuras

al obtenerse la autorización de Augas de Galicia y se aprueba definitivamente la inversión, que tuvo entrada en este ayuntamiento el 30 de mayo de 2020 con el número 1646.

- Un exemplar del proyecto de pliego de cláusulas administrativas particulares que adapta a la actuación que se pretende contratar el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado (con pluralidad de criterios de adjudicación con aplicación de juicio de valor y criterios de apreciación automática) de las obras comprendidas en los planes provinciales y otras obras provinciales (BOP A Coruña 30.05.2018).
- Un exemplar del proyecto técnico de la actuación denominado:
 - o *PROYECTO RED DE PLUVIALES EN BENDRADE. OZA-CESURAS (A CORUÑA), con un presupuesto total de 56.500,01 euros (IVA incluido).*

Dicho documento técnico contiene estudio básico de seguridad y salud, gestión de residuos y pliegos de condiciones técnicas particulares.

- Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11.12.2018, anterior a la de aprobación de los citados proyectos técnicos – sobre innecesariedad de la supervisión de los proyectos técnicos.
- Acta de replanteo de la obra de fecha 11.12.2018.
- Autorización de la Dirección de Aguas de Galicia del 12 de abril de 2019 (Clave: DH.W15.64946) por la que se concede autorización para la actuación “Rede de pluviais en Bendrade, no concello de Oza-Cesuras, (A Coruña) con CVE: BibpAxrNR1.
- “PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CON APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR Y CRITERIOS DE APRECIACIÓN AUTOMÁTICA) DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LOS PLANES PROVINCIALES Y OTRAS OBRAS PROVINCIALES.” aprobado por el Pleno de la Excm. Deputación Provincial de A Coruña, en sesión del 25 de mayo de 2018 (BOP de A Coruña nº 101, de 30 de mayo).
- Certificación de existencia de crédito, expedida por la Secretaria-Intervención en el día de hoy.





Concello de Oza-Cesuras

Tercero.- Que, en el plazo máximo de diez días hábiles, informe el secretario municipal sobre la legislación aplicable, trámites a seguir, órgano competente para contratar y, en suma, sobre la adecuación de esta propuesta a la legalidad.

Cuarto.- Una vez evacuado este trámite, y unido el anterior informe al expediente, por esta Alcaldía se acordará lo que se estime conveniente.

Quinto.- Que se publique la presente resolución en el perfil de contratante de la corporación, en cumplimiento de lo previsto en el art. 116.1 da LCSP.

Oza-Cesuras, en la/s fecha/s que figura/n en la/s firma/s electrónica/s

Doy fe,

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo./ José Pablo González Cacheiro

Fdo./ José C. Sánchez Presedo

